



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 447

-2018-MDI

Independencia,

25 OCT. 2018



VISTO, el Memorándum N° 670-2018-MDI/GM: Designación de Facilitador para el Proceso de Control Concurrente del Proyecto de "Reconstrucción del Local Escolar N° 86096 José Antonio Encinas con Código Local 016510", planteada por el Gerente Municipal;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Proveído de fecha 02/08/2018, la Oficina de Secretaría General, deriva a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, el MEMORÁNDUM N° 670-2018-MDI/GM de fecha 02/08/2018, emitido por el Gerente Municipal, en la cual solicita se proyecte la Resolución de Alcaldía, designando al Ing. Roger David COCHACHIN VILLANUEVA - Especialista Técnico de Estudios de la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Independencia, como Facilitador para el Proceso de Control Concurrente al Proyecto "Reconstrucción del Local Escolar N° 86096 José Antonio Encinas con Código Local 016510", quien hará las veces de facilitador entre la Comisión y la Entidad, el Contratista y terceros vinculados al proceso en curso materia de control;



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de regular su organización interna, entre otros; Asimismo, mediante Resoluciones de Alcaldía el Alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: **"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**;



Que, mediante Ley N° 27785 - Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en su Artículo 8° establece que: "Se entiende por control externo el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, que compete aplicar a la Contraloría General u otro órgano del Sistema por encargo o designación de ésta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. Se realiza fundamentalmente mediante acciones de control con carácter selectivo y posterior; En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, el control externo podrá ser preventivo o simultáneo, cuando se determine taxativamente por la presente Ley o por normativa expresa, sin que en ningún caso conlleve injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad, o interferencia en el control posterior que corresponda; Para su ejercicio, se aplicarán sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, de evaluación de control interno u otros que sean útiles en función a las características de la entidad y la materia de control, pudiendo realizarse en forma individual o combinada. Asimismo, podrá llevarse a cabo inspecciones y verificaciones, así como las diligencias, estudios e investigaciones necesarias para fines de control.";

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 447 -2018-MDI

Que, asimismo, mediante Directiva N° 005-2017-CG/DPROCAL "Control Concurrente para la Reconstrucción con cambios" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 405-2017-CG, en su numeral 6.2.1. del ítem 6, establece que es aquella evaluación que se realiza a una o más tareas o actividades de un proceso en curso seleccionado, con el objeto de alertar oportunamente al Titular de la entidad y a las instancias competentes sobre la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso materia de control, a fin que se adopten las acciones correctivas que correspondan. El control concurrente para la reconstrucción con cambios es una modalidad de control simultáneo que se aplica a los procesos en curso siguientes:

- Proceso de contratación de bienes, servicios, obras y consultorías, en el marco de la Ley N° 30556.
- Cualquier tipo de intervención, operación, transacción, proyecto, programa u otro, en el que se utilicen o gestionen recursos públicos en el marco de la Ley N° 30556.

Que, el control concurrente para la reconstrucción con cambios, puede ser desarrollado por cualquier órgano del Sistema, bajo la supervisión de la Contraloría y está a cargo de una comisión de control;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 670-2018-MDI/GM de fecha 02/08/2018, el Gerente Municipal, solicita se proyecte la Resolución de Alcaldía, designando al Ing. Roger David COCHACHIN VILLANUEVA - Especialista Técnico de Estudios de la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Independencia, como Facilitador para el Proceso de Control Concurrente al Proyecto de "Reconstrucción del Local Escolar N° 86096 José Antonio Encinas con Código Local 016510", quien hará las veces de facilitador entre la Comisión y la Entidad, el Contratista y terceros vinculados al proceso en curso materia de control;

Que, estando, a lo expuesto precedentemente resulta PROCEDENTE designar al Ing. Roger David COCHACHIN VILLANUEVA - Especialista Técnico de Estudios de la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Independencia, como Facilitador para el Proceso de Control Concurrente al Proyecto de "Reconstrucción del Local Escolar N° 86096 José Antonio Encinas con Código Local 016510"; de conformidad con el Artículo 8° de la Ley N° 27785 - Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; y la Directiva N° 005-2017-CG/DPROCAL "Control Concurrente para la Reconstrucción con cambios" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 405-2017-CG;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo recomendado por la Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 640-2018/GAJ/KMMM, de fecha 27AGO.2018, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, Desarrollo Urbano y Rural, Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Municipal;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 447 -2018-MDI

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, al Ing. Roger David COCHACHIN VILLANUEVA - Especialista Técnico de Estudios de la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Independencia, como Facilitador para el Proceso de Control Concurrente al Proyecto “Reconstrucción del Local Escolar N° 86096 José Antonio Encinas con Código Local 016510”; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición.



ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE

